

ACUERDO No.002

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 2º. de la Constitución Nacional, Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Crease el FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD, con carácter de Fondo Cuenta, en el Municipio de Palmira, sin Personería Jurídica, administrado por el Alcalde Municipal, cuyo objeto principal será la consecución de recursos, de conformidad con la Ley 418 de 1997 y 548 de 1999.

ARTICULO 2º.- El fondo tendrá una duración hasta el 23 de diciembre de 2002, de conformidad con el Artículo 1º. De la Ley 548 de 1999.

ARTICULO 3º.- El patrimonio del Fondo estará constituido por la contribución especial establecida en el Artículo 120 de la Ley 418 de 1997, el cual se transcribe y dice así: **ARTICULO 120.-** todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

PARÁGRAFO. La celebración o adición de contratos de concesión de obra pública no causará la contribución establecida en este Capítulo.

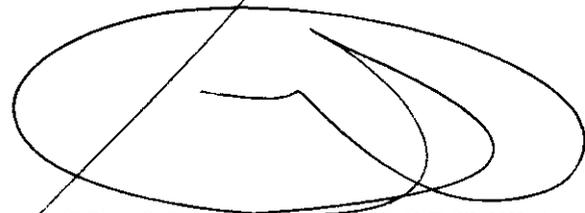
ARTICULO 4º.- Facultase al alcalde Municipal para que abra el rubro presupuestal a nombre del Fondo y realice todas las gestiones tendientes para su reglamentación y funcionamiento de conformidad a la constitución y la Ley.

ARTICULO 5º.- Las facultades otorgadas en el Artículo 4º., serán por un término de 30 días a partir de la fecha de sanción del acuerdo.

Continuación del Acuerdo No.002

ARTICULO 6°.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

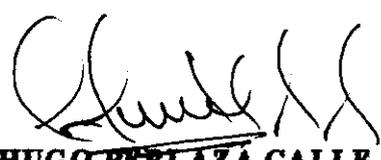
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira, al primer día del mes de abril de dos mil uno (01-04-2001).



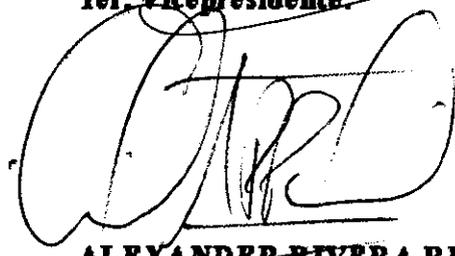
LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Presidente.



GUILLERMO CAICEDO RIOJA
1er. Vicepresidente.



HUGO PERLAZÁ CALLE
2do. Vicepresidente



ALEXANDER RIVERA RIVERA
Secretario General.

7

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PALMIRA

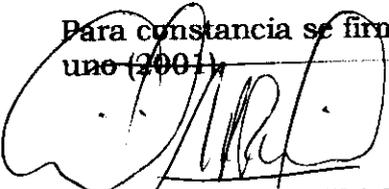
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE TERRITORIAL DE SEGURIDAD", fue discutido y aprobado en el curso de las Sesiones Extraordinarias del primer año de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veintinueve (29) de marzo del año de dos mil uno (2001).

SEGUNDO DEBATE: Primero (1º.) de abril de dos mil uno (2001).

Para constancia se firma en Palmira, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil uno (2001).

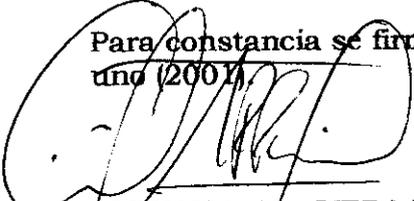

ALEXANDER RIVERA RIVERA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE TERRITORIAL DE SEGURIDAD", fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal.

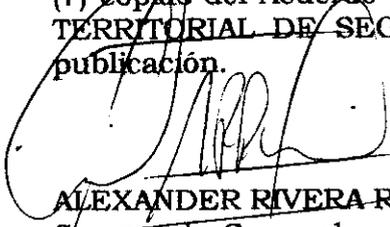
Para constancia se firma en Palmira, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil uno (2001).


ALEXANDER RIVERA RIVERA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PALMIRA

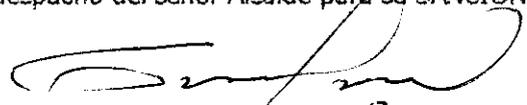
EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, seis (06) de abril de dos mil uno (2001), remito un (01) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE TERRITORIAL DE SEGURIDAD", al señor Alcalde Municipal, para su sanción y publicación.


ALEXANDER RIVERA RIVERA
Secretario General

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT: 891.380.007-3**

SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 6 de Abril de 2.001, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.



GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL
Palmira, Dieciséis (16) días del mes de Abril de Dos Mil Uno (2.001).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 002 de 2.001 " **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD**", se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

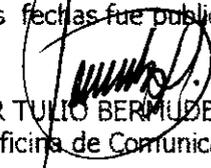
Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE.



MIGUEL MOTOA KURI
Alcalde Municipal

Palmira, 16 de Abril de 2001
En las fechas fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.



CESAR TULLIO BERMUDEZ
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 20 de Abril de 2.001, remito copia del Acuerdo número 002 de Abril de 2.001, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.



GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Secretaria Ejecutiva

¡VAMOS PALMIRA... Actuemos ya!